



OTORGA SUBVENCION MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 4.724 /

QUILLÓN, Agosto 21 de 2024.-

VISTOS:

1. Solicitud de subvención municipal presentada por la junta de vecinos **EDUARDO FREI MONTALVA;**
2. Acuerdo N° 906/24 del Concejo Municipal de Quillón, según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 148 de fecha 21.08.2024;
3. Convenio de Subvención Municipal de fecha 21.08.2024, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillón y la junta de vecinos Eduardo Frei Montalva;
4. Certificado de vigencia de directorio Folio N° 500565669666, emitido con fecha 30.04.2024, por el Servicio del Registro Civil e Identificación;
5. Certificado N° 186 de fecha 19.08.2024, de Registro de Transferencias de Fondos Público, emitido por Secretaría Municipal;
6. La Ley N° 19.862/2003, Transferencias de Fondos Públicos;
7. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 5 letra g;
8. Ley N° 19.880 de fecha 29.05.2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
9. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna;
10. Decreto Alcaldicio N° 7.640 de fecha 07.12.2023, que fija el presupuesto municipal vigente para el año 2024;
11. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 179 de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
12. Las facultades que me confiere a ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO:

1. **OTORGUESE** una **SUBVENCION MUNICIPAL** correspondiente al año 2024, a la organización **JUNTA DE VECINOS EDUARDO FREI MONTALVA**, RUT 65.612.590-K, Registro N° 25 de Secretaría Municipal por la **suma de \$2.000.000.-** (dos millones de pesos), cuyos fondos serán invertidos en el proyecto denominado "Mejorando la multicancha de la población Eduardo Frei Montalva", según a lo estipulado en convenio adjunto que se entiende aprobado en todos sus puntos a través del presente Decreto Alcaldicio.
2. La entidad individualizada en el punto anterior, deberá rendir cuenta documentada del destino de los fondos dirigida a la Dirección de Control Interno, para su revisión correspondiente.
3. El gasto que origine el presente Decreto impútese con cargo al Programa 01 "GESTION" Subtítulo 24 Transferencias; Item 01 Sector Privado, Asignación 004 "Organizaciones Comunitarias", del Presupuesto Municipal vigente del año 2024.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

/ovg.-

Distribución

- ORG. INDICADA
- D.A.F.
- D. DE CONTROL
- SECMU



CONVENIO SUBVENCIÓN MUNICIPAL

En Quillón a 21 días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro, entre la I. Municipalidad de Quillón, representada por su Alcalde don Miguel Peña Jara, Cédula de Identidad N° [REDACTED], domiciliado en calle 18 de septiembre N° 250 de la comuna de Quillón, y por otra a la **JUNTA DE VECINOS EDUARDO FREI MONTALVA**, RUT. N° 75.953.770-K, Personalidad Jurídica N° 119 de fecha 16 de Abril de 1997, otorgada a través de Decreto N° 606 de fecha 24 de Julio de 1997 en adelante "LA INSTITUCION", representada por su Presidente don Edgardo Parra Cuevas, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] de la comuna de Quillón, vienen en celebrar el siguiente convenio:

PRIMERO: La Institución ha dado cumplimiento a la presentación del programa de solicitud de subvención municipal, actualizando antecedentes encontrándose inscrita en el Registro Municipal de Entidades Receptoras de Transferencias con el N° 118 de fecha 11 de Abril del 2016, de acuerdo a la ley N° 19.862 del 08 de Febrero de 2003.

SEGUNDO: Por acuerdo de Concejo Municipal según consta en acta de sesión ordinaria N° 148 de fecha 21 de agosto de 2024, se aprueba otorgar subvención municipal a la Institución por un monto de \$ 2.000.000.- (dos millones de pesos) para ser invertidos por la Institución, antes del 15 de diciembre de 2024.

TERCERO: El destino que la Institución debe dar a la subvención aprobada, corresponde al proyecto:

a) MEJORANDO LA MULTICCANCHA DE LA POBLACION EDUARDO FREI MONTALVA.

CUARTO: La Institución deberá rendir cuenta documentada dirigida a la Dirección de Control de éste municipio, del destino de los fondos durante el presente año.

QUINTO: La entrega de los fondos correspondientes a la subvención aprobada, se hará de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio, una vez recepcionada la rendición de cuentas anterior, si es que procede, según Oficio N° 2.712 de fecha 16 de Agosto de 1989 de la Contraloría Regional del Bío Bío.

SEXTO: La municipalidad se reserva el derecho de poner término a este convenio y, por ende, a suspender la entrega de remesas de subvención municipal, si se comprobara uso indebido de los recursos municipales asignados, lo que se comunicará por carta dirigida al domicilio registrado en este documento.

OCTAVO: El presente convenio se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder de la Institución y el otro en poder de la I. Municipalidad de Quillón.

NOVENO: Para todos los efectos que se derivan del presente convenio, las partes fijan domicilio en la comuna de Quillón, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

Jun
Pobl
Fundada 14 de Julio de 1827
QUILLÓN

[REDACTED]

EDGARDO PARRA CUEVAS
REPRESENTANTE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE